DIARIO DE BARCELONA,

Del miércoles 21 de noviembre de 1827.

La Presentacion de nuestra Señora.

Las cuarenta horas están en la iglesia de San Agustin: se reserva á las cinco y media de la tarde.

Sale el Sol á las 7 hs. y 12 ms., y se pone á las 4 hs. y 48 ms.

Dia horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Admósfera.
20 7 mañana.	11 grad.	32 p. 10 l.	E. var. cub.
id. 2 tarde.	13 2	32 9	Idem nub.
id. 10 noche.	11 4	32 9 5	E. N. E. cub.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 2 de noviembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 101 fr. 70. c. Acciones del banco 2003. Empréstito Real de España 64¾.

— El vizconde de Saint Priest; teniente general de los Reales ejércitos, embajador de S. M. cerca del Rey de España, salió de Perpiñan el 26 de octubre, con direccion al sitio donde se halle este Soberano.

Gaceta de Madrid.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 3 de noviembre hasta 6 de dicho.

Dia 3. = Corbeta de guerra francesa Garone, su comandante el capitan de fragata Mr. Ruló, de Rochefort en 19 dias, con 212 militares. Quedan haciendo por este puerto dos goletas que se tienen por inglesas. Y han salido dos españoles. Viento N. fresquito.

Dia 4. = Van á Sanlucar una bombarda francesa y una goleta española de levante. Han pasado y pasan al O. cuatro bergantines, un bergantin goleta, una goleta y un lugre, y al Estrecho una fragata y tres ber-

gantines. Quedan al OSO. una fragata de guerra y un bergantin mercante, franceses. Y han salido un ingles y un americano. Viento E. fresquito.

Dia 5. = Ayer entraron el bergantin de guerra frances Cuirassier, su comandante el capitan de fragata Mr. Chusy, de Tolon; ha salido hoy para el Mediterráneo. Polacra española nuestra Señora de Monserrate, patron Salvador Domenech, de Barcelona, Vendrell y Málaga en 4 dias, con vino. Polacra idem nuestra Señora del Carmen, patron Juan Domenech, de Idem en 4 dias, con idem. Bombarda San Benito, patron Josef Forner, de Barcelona y Málaga en 2 dias, con vino. Jabeque el Santo Cristo, patron Juan Vidal, de Mallorca y Málaga en 2 dias, con aguardiente, vino, almendras y otros efectos. Laudes la Merced, patron Gerardo Maristany, de Barcelona y Málaga en 2 dias, con aguardiente y otros efectos. San Pedro, patron Pedro Masnau, de Idem en idem, con aguardiente y mercerías. San Joaquin, patron Isidro Plá, de Idem en idem, con aguardiente y otros efectos. Nuestra Señora del Mar, patron Salvador Royer, de Barcelona y Algeciras en un dia, con avellanas, aguardiente y mercancias. San Antonio, patron Pablo Olise, de Salou y Algeciras en un dia, con aguardiente, almendron y otros efectos. San Antonio, patron Josef Bosch, de Barcelona y Salou en 16 dias, con aguardiente, papel y mercancias. San Pablo, patron Pedro Barba, de Idem en 18 dias, con idem. Ademas dos franceses, un sueco y siete españoles. Anoche un bergantin ingles. Hoy la polacra española nuestra Señora del Rosario, patron Narciso Macias, del Vendrell y Algeciras en un dia, con vino y aguardiente. Laud idem San Mariano, patron Juan Oliver, de Barcelona y Salou en 16 dias, con vino, aguardiente y otros efectos. Ademas cuatro tambien españoles. Entrará un bergantin-polacra frances del O. Hoy no se ha visto la fragata de guerra francesa que ayer quedó al OSO. Quedan al O. una fragata y dos bergantines. Pasó á poniente un mistico portugues, y van al O. dos bergantines. Al Estrecho pasaron un bergantin y un quechemarin, y el mismo rumbo hace otro bergantin. Y han salido un ingles y un español. Viento NE. bonancible.

Dia 6. = Ayer entró el bergantin polacra frances Util, capitan Buennon, de Bahia de Todos Santos en 58 dias, con azúcar y cueros para Marsella. Anoche el bergantin de guerra frances Malouine, su comandante el teniente de navío Mr. Bellanger, de Tolon en 26 dias. Polacra española San Francisco, capitan Josef Galy, de Palamós y Vendrell en 14 dias con vino. Queche-marin idem la Pastora, patron Joaquin de Lagos, de Vilanova y Alicante en 7 dias, en lastre; y una corbeta inglesa. Hoy el laud español nuestra Señora de Loreto, patron Pablo Durall, del Vendrell en 26 dias, con vino. Laud idem nuestra Señora del Carmen, patron Pedro Orta, de Barcelona y Salou en 14 dias, con aguardiente y otros efectos. Ademas un frances, un ingles y cinco españoles. En la costa del canal ha dado fondo un queche-marin español del Estrecho, y á la boca del puerto un bergantin de guerra frances. Queda al O. otro bergantin de guerra frances. Pasan al O. un bergantin del Estrecho, y una fragata sa-

lida de Sanlucar, á cuyo puerto va una goleta de levante. Y ha salido el bergantin paquete ingles Lady Mury Kerham, capitan Carey, para Falmouth. Viento E. fresquito.

Madrid 22 de octubre.

ARTICULO DE OFICIO.

Concluye la Real cédula inserta en el Diario de ayer.

CAPITULO III.

De la jurisdiccion del Consulado.

33. Pertenecerá al Tribunal Consular el conocimiento privativo y esclusivo en primera instancia de los pleitos sobre negocios de tráfico y comercio, en que intervengan individuo ó individuos de la matrícula, quedando inhibidos los demas tribunales y justicias.

34. Por ahora, y entre tanto que se redacta y publica un código mercantil para estos reinos, y se uniforma el modo de enjuiciar en todos los Consulados, se observarán las leyes de Castilla y de Indias vigentes en la materia, y las Ordenanzas de Bilbao con las modificaciones y adiciones aprobadas en 1818, y en lo que no estuviese prevenido en una ú otra parte, se recurrirá á las ordenanzas de otros Consulados y á los principios del derecho.

35. El Tribunal Consular será respetado y ausiliado por las autoridades, tribunales y justicias del reino, y cumplidos los despachos, mandamientos, requisitorios y oficios que espidiere.

36. El distrito jurisdiccional del Consulado comprenderá por ahora las provincias de Madrid, Guadalajara, Toledo y Segovia.

CAPITULO IV.

Del conocimiento y procedimiento en los negocios judiciales de Comercio.

37. En las demandas judiciales sobre negocios mercantiles se procederá á estilo llano, verdad sabida, y buena fe guardada, sin admitirse escritos ni pedimentos de abogados, ni intervencion de procuradores.

38. El demandante se presentará en la audiencia personalmente ó por medio de apoderado especial, y con brevedad y sencillez espondrá de palabra su demanda y la parte contra quien la intentare.

39. Inmediatamente se hará comparecer al demandado y oidas verbalmente ambas partes con los testigos y documentos que trajeren, si estos fuesen de facil inspeccion, se procurará avenirlas proponiéndolas la transacion voluntaria, ó el compromiso en árbitros. Si no pudiese conseguirse se estenderá la diligencia del juicio verbal, y se procederá á votar.

40. Cuando el negocio fuese de dificil prueba, por ecsigir ecsamen y calificacion de documentos, si alguna de las partes pidiese audiencia por escrito, se le admitirá el memorial y los documentos que presentare,

y con la respuesta en los mismos términos de la otra parte, se procederá dentro de ocho dias, ó mas pronto, á fallar definitivamente.

41. Tanto en el juicio verbal como en este, dos votos conformes harán sentencia, la cual se ejecutará sin apelacion cuando la cantidad que se litiga no esceda de 60 rs.

42. El Tribunal consular consultará al asesor en los casos de derecho que lo requieran, y à los consiliares en asuntos de cuentas, comisiones y otros complicados; pero no estará obligado à seguir sus dictámenes.

43. Los jueces no votarán: 1.° cuando sean interesados en el negocio que se litiga: 2.° cuando sean parientes de algunas partes hasta el cuarto grado de consanguinidad, ó el primero de afinidad: 3.° cuando entre ellos y las partes ecsista enemistad ó mala inteligencia probadas por hechos públicos. Las partes podrán recusar à los jueces por las mismas causas.

44. En los casos de inhabilitacion legal del prior, le sustituirá el cónsul mas antiguo, y à este el que le siga, entrando en el hueco que resulte el cónsul mas antiguo en el orden de la eleccion que no se halle en el ejercicio de las funciones judiciales. El mismo orden de sustituir se guardará en la inhabilitacion legal de algunos de los dos cónsules que se hallen en el ejercicio de la jurisdiccion. Cuando en la clase de cónsules faltaren sustitutos entrarán los consiliarios por antigüedad en el orden de la eleccion. Lo propio se practicará en los casos de discordia, y en los de vacantes, ausencias ó enfermedades.

45. Las competencias y los casos de acumulacion de jurisdiccion se decidirán dentro de cuatro dias, sin mas requisito que oir la relacion que hagan los escribanos de los juzgados y los informes de los defensores de las partes; y las determinaciones que recaigan se ejecutarán.

46. En las causas criminales sobre ofensa ó desacato al Consulado ó alguno de sus individuos, formará la sumaria el prior con el asesor, y la remitirá à la determinacion de mi Consejo de Hacienda en junta general de Comercio y Moneda, subsistiendo entre tanto presos los reos.

CAPITULO V.

De las apelaciones.

47. Serán apelables para ante el juez de apelaciones las sentencias definitivas, ó con fuerza de tales, pronunciadas por el Tribunal Consular en pleitos de mayor cuantía que la señalada en el artículo 41.

48. El juez de apelaciones, para sustanciar y decidir los pleitos apelados, tendrá por conjueces ó adjuntos dos individuos sacados por suerte entre seis de los doce designados para el efecto por la junta electoral, conforme al artículo 24.

49. Estos pleitos se determinarán con un solo traslado, sin alegatos ni informes de abogados, en el término improrogable de 15 dias, haciendo sentencia de votos conformes.

50. Si por ella se confirmasen las dadas en primera instancia, se ejecutarán sin recurso.

51. Si se revocasen en todo ó en parte habrá lugar à la súplica.

52. En tales casos, el juez de apelaciones con otros dos conjueces ó adjuntos sacados por suerte entre los seis individuos restantes de los doce designados para el efecto por la junta electoral, conforme al artículo 24, reverá y sentenciará el pleito suplicado dentro del término perentorio de nueve dias, y su determinacion se considerará como ejecutoriada.

53. De los recursos de nulidad ó de injusticia notoria conocerá por ahora mi Consejo de Hacienda en Junta general de Comercio y Moneda.

54. Podrán ser recusados el juez de apelaciones y los conjueces ó adjuntos. Al primero le sustituirá el Ministro del Consejo de Hacienda que nombrará dentro de 24 horas el que lo presida; y à los segundos otros de su clase sacados por suerte en la forma prevenida en los artículos 48 y 52.

CAPITULO VI.

De los fondos para dotaciones y gastos.

55. Tendrá el Consulado un fondo, que por ahora consistirá en el producto de uno por mil de toda letra de cambio que se pague, gire ó negocie en la corte y distrito consular, y el de la cuota que en él se ecsija à los traficantes transeuntes por el Subsidio de Comercio, cuyos dos arbitrios se denominarán derecho de Consulado, y se cobrarán y entregarán con arreglo al Real decreto de 26 de enero de 1818, si fuese posible en ambos.

56. Gozarán de dotacion ó de asignacion el secretario, el asesor, los subalternos y dependientes y el juez de apelaciones, y se pagarán el alquiler del edificio, los gastos de escritorio y los demas que ocurran.

57. El Consulado nombrará, bajo de su responsabilidad, un depositario de confianza, abonándole por la comision un tanto por ciento.

CAPITULO VII.

Del instituto de la Junta de Comercio.

58. Serán atribuciones de la Junta de Comercio: 1.ª cuidar de la recaudacion, distribucion y seguridad de los fondos: 2.ª hacer la propuesta de secretario; nombrar portero y los demas subalternos y dependientes; elegir asesor, y proponer los sueldos y honorarios de unos y otros: 3.ª formar el reglamento ó reglamentos à que se contrae el artículo 16: 4.ª evacuar los informes que se pidan y los encargos que se hagan por el Ministerio: 5.ª promover el fomento de la agricultura, artes y comercio por los medios que emplean las sociedades económicas, y proponer las ideas y planes que convengan al objeto: 6.ª reconvenir à los individuos que falten à la asistencia puntual sin causa legítima; y si despues de amonestados por primera y segunda vez continuasen en su omision, hacerlo presente para la disposicion que corresponda, conforme al artículo 14.

59. Ninguna junta se celebrará sin asistencia del síndico primero, ó en su defecto del segundo. Tendreislo entendido, y dareis las disposiciones convenientes à su cumplimiento. Dada en San Ildefonso à 16 de agosto de 1827. = Yo el Rey &c.

Gaceta de Madrid.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PUBLICO.

Real Junta de Inspeccion de escuelas de Cataluña.

Observando este Cuerpo que algunos ecsaminados y aprobados para maestros de primeras letras ejercen el magisterio sin cuidar de obtener el título de la Inspeccion general de instruccion pública del Reino; ha resuelto que los que se hallen en este caso y tengan ya en su poder el atestado de aprobacion, hagan constar en la secretaria de la misma, haber procedido à practicar las diligencias necesarias para conseguirlo; y los que todavia no hubiesen reclamado aquel documento, lo verifiquen para hacer de él el uso correspondiente; en la inteligencia que si dentro el preciso término de tres dias no han cumplido esta disposicion, quedarán unos y otros privados de dedicarse à la enseñanza primaria. Barcelona 21 de noviembre de 1827. = De acuerdo de S. S. = Cristobal Marcé, presbitero secretario.

A consecuencia de lo prevenido por el M. I. Sr. Baron de Juras Reales del Consejo de S. M., Ministro de la Real Audiencia de Cataluña y uno de los Sres. Jueces del Real juzgado de provincia de esta ciudad y su rastro, en la causa que el P. Prior y convento de Dominicos de esta ciudad sigue contra Josef Castella y Bis maestro chocolatero: Se hace saber al mismo Josef Castellá, que Pedro Jaime Fraginals tejedor de velos entabló, con pedimento de 7 de setiembre último, demanda en méritos de dicha causa para el pago de la cantidad de 893tt 11ʒ de que le firmó debitorio en 21 de abril prócsimo pasado, ante Manuel Maspons, escribano público y Real de esta ciudad; à cuyo fin ha solicitado que continue el secuestro de la casa que dicho Castellá posee en la calle de las Semoleras, para que luego de satisfechos de su crédito los PP. Dominicos, le entregue el secuestrador los alquileres que perciba hasta completar el pago de la cantidad indicada. Barcelona 19 de noviembre de 1827. = Francisco Mas y Mas escribano.

Administracion de Rentas de esta provincia.

Desde las diez á doce horas de la mañana de este dia se hallará de manifiesto en la entrada de la casa Administracion sita en la calle Ancha, una partida de cajones y cueros desocupados pertenecientes à la Renta del tabaco para su venta en pública subasta al mas beneficioso postor que resulte en ella.

Cualquiera ciudad, villa ó lugar del reino, que necesite un médico instruido y esperimentado en el arte de curar las dolencias internas y

esternas que puede padecer el hombre, se conferirá, por escrito ó personalmente con el señor Pedro Prim, confitero, que vive en la plaza del Oli, quien dará razon del médico que lo desea.

Division francesa en Cataluña.

La venta de los 14117 quintales catalanes de paja por lotes de 500 quintales, continuará hoy 21 de noviembre en el almacen sito en el convento de PP. Trinitarios descalzos en la Rambla, à las 10 de la mañana. Las otras ventas se harán como se anunció en el Diario del 19; pero se previene que todos los adquisidores no habrán de sufrir ningun derecho de parte del gobierno español, porque si se hubiese de pagar alguno, el gobierno frances se obliga à satisfacerlo sobre el producto de la venta. = El Sub-Intendente militar. = De Ribeaux.

Mañana à las diez de ella se venderán en pública subasta, en uno de los almacenes del anden del puerto cerca la machina, una partida de cerca cuatro cientas cajas de madera vacías, y unos tres cientos quintales de leña, procedentes de los barcos de guerra franceses de la hacion de Barcelona. Esta venta se hará por el contante y en dinero metálico. = El Canciller del Consulado de Francia. = Sivatte.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De guerra franceses. De Tarragona en 3 dias la goleta Fauvette, al mando del teniente de navío Mr. Richier.

Mercantes españoles. De Palma en Mallorca en 3 dias el jabeque Concepcion, de 50 toneladas, su Patron Rafael Cerdá, con algarrobas, aceite de almendra y otros géneros à varios. De Mahon, Ciudadela de Menorca y Vilanova en 10 dias el jabeque la Rita de 35 toneladas, su patron Simon Piris, con chaquetas de lana, carnazas, otros géneros y la correspondencia. Ademas once barcos de la costa con vino, leña y carbon.

Idem sardo. De Génova en 8 dias el bergantin polacra la Concepcion, de 164 toneladas, su capitan Nicolas Ferrandini, con trigo á Don Paulino Duran, proveedor general del ejército frances.

Idem frances. De Suances en 27 dias el lugre Joli Coeur, de 68 toneladas, su capitan Juan Maria Laine, con trigo y harina á D. Salvador Fores y de Basart.

Despachadas.

Bergantin sardo capitan Juan Pademonte, para Matanzas con caldos, aceite, almendra y otros efectos. Idem ruso capitan Rafael Patxot, para Trieste con sardina y café. Laud español patron Manuel Vicent, para Valencia con efectos y lastre. Idem id. patron Josef Antonio Subirats, para Vinaroz con id. Idem id. patron Bautista Ribera, para id. en lastre.

Dieta. *De 46 cuarteras de aluvias de Castellon á 59 rs. 9 ds. la cuartera, en casa de la viuda Solá, calle del Rech Condal: véndese por cuarteras, cortanes y medios cortanes, y durará hoy y mañana.*

Otra : De 13 sacos de arroz de Valencia á 23 pesetas el quintal , en casa de Raimundo Julid , num. 5 , en la calle del Rech Condal.

Otra : De 16 sacos de arroz de Idem á 21 pesetas el quintal, en casa de Pablo Comerma , en el Borne.

Otra : De 16 sacos de arroz de Idem á 22 pesetas el quintal, en casa de D. Josef Marquet , en la orilla del Rech Condal : esta y las dos anteriores se venden por quintales , arrobas y medias arrobas ; y las tres últimas durarán hoy , mañana y pasado mañana.

Venta. *En la calle del Conde del Asalto , al lado del Escmo. Sr. Gobernador , casa num. 8 , piso principal , se vende una partida de perdices escabechadas con un escelente adobo, recien venidas de Mallorca, al precio de 11 rs. vn. el par.*

Retornos. *En el meson del Alba se halla el ordinario de Gerona Juan Vilella , alias Melsa , que con su galera saldrá pasado mañana para dicha ciudad.*

En el de la Buena Suerte hay la galera de Rafael Antigas, para Gerona.

Teatro. *Hoy miércoles 21 del corriente , á beneficio de la señora Juana de los Santos Garcia , segunda Bufa de este coliseo , se celebrará la funcion siguiente: precedido de su agradable sinfonía se ejecutará el primer acto de la opera semiseria , titulada :* el Corradino ó cuor di ferro ; *cuyo mérito es harto conocido del público. A continuacion se tocará una brillante sinfonía de la opera de la* Cenerentola , *á la que seguirá la piti pieza de música española titulada :* La Gitanilla , *la cual será ecsornada con sus correspondientes coros de gitanos de ambos secsos , cantando y bailando segun su carácter , y en la que acompañarán á la interesada la señora Felisa Rodriguez y el señor Miguel Ibañez ; los cuales confiados en la benignidad del público , cantarán dos cabatinas nuevas , compuestas por el maestro D. Mateo Ferrer. Solo el anhelo de agradar ha movido á esta actriz á ofrecer á tan sabios espectadores esta última pieza , que solo tiene en su abono ser del carácter y genio nacional ; y si consigue que el todo de la funcion llene el objeto que se ha propuesto y que el público reciba el fruto de su aplicacion como ofrenda debida á su mucha indulgencia , quedarán satisfechos sus deseos. A las seis y media.*

Cambios de esta plaza del 20 de noviembre.

Paris 15 y 25centesimos.	*Valencia ¾ y 1 p. c. idem corto y á 8 dias vista.*
Marsella idem.	*Reus al par.*
Madrid sin cambio fijo.	*Tarragona id. y ¼ p. c. b.*
Cadiz 2½ p. c. daño.	

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.